



CONTROL SOCIAL A LA GESTION PUBLICA

TABLA DE CONTENIDO

1. Que es control social	2
2. Que es la gestión publica	2
3. Tipos de control social a la gestión publica	3
4. Herramientas jurídicas para el control social	4
5. Funciones del control social	7
6. Pasos para el control social	8
7. Organización para el control social	8
8. Legitimidad para el control social	9
9. Impacto del control social	9

1. ¿Qué es el control social?

Es el derecho y deber que tiene todo ciudadano, considerado individual o colectivamente, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. El control social se puede entender también como una forma de autorregulación social.

Este derecho define el papel de la participación social en los asuntos públicos, consagrándolo como principio y deber de los ciudadanos y obligación del Estado.

En el marco del Estado Social de Derecho, se propicia una búsqueda de participación ciudadana y comunitaria en los asuntos del Estado y una nueva manera de ejecutar los recursos públicos.

De esta forma, el nuevo Estado demanda un nuevo ciudadano y una nueva comunidad con espacios de concertación y debate colectivo y público que propenden por una adecuada

2. ¿Qué es la gestión pública?

Es el conjunto de actividades desarrolladas por los servidores públicos y particulares delegados por el Estado para administrar y velar lo público, buscando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La administración de lo público, la toma de decisiones sobre los recursos, la ejecución de los mismos, el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas y sus resultados, hacen parte de la gestión pública.

Para recordar: Los artículos 103 y 270 de la Constitución Política de Colombia promueven la participación ciudadana para vigilar la gestión pública como uno de los elementos esenciales para que la sociedad participe activamente en la orientación y resultados del quehacer estatal.

3. Tipos de control a la gestión pública

Control político: Permite cuestionar la gestión de los miembros del gobierno.

Control jurídico: Previene, investiga y sanciona conductas punibles.

Control fiscal: Vigila el uso y la destinación de los recursos financieros, de gestión, de resultados y de la conservación del patrimonio.

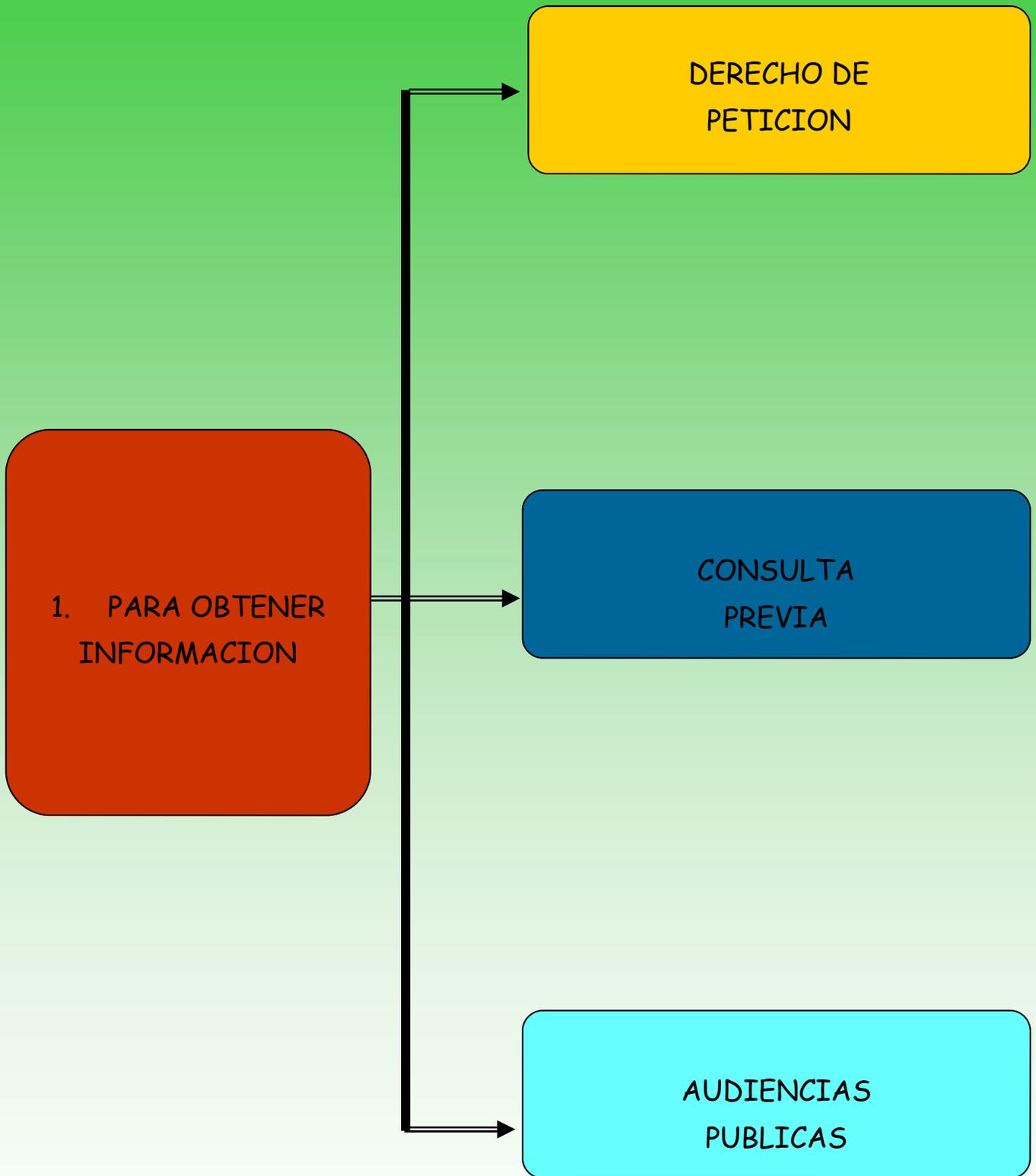
Control disciplinario: Vigila a los funcionarios públicos para que no se excedan ni omitan sus funciones.

Control social: Derecho y deber de todo

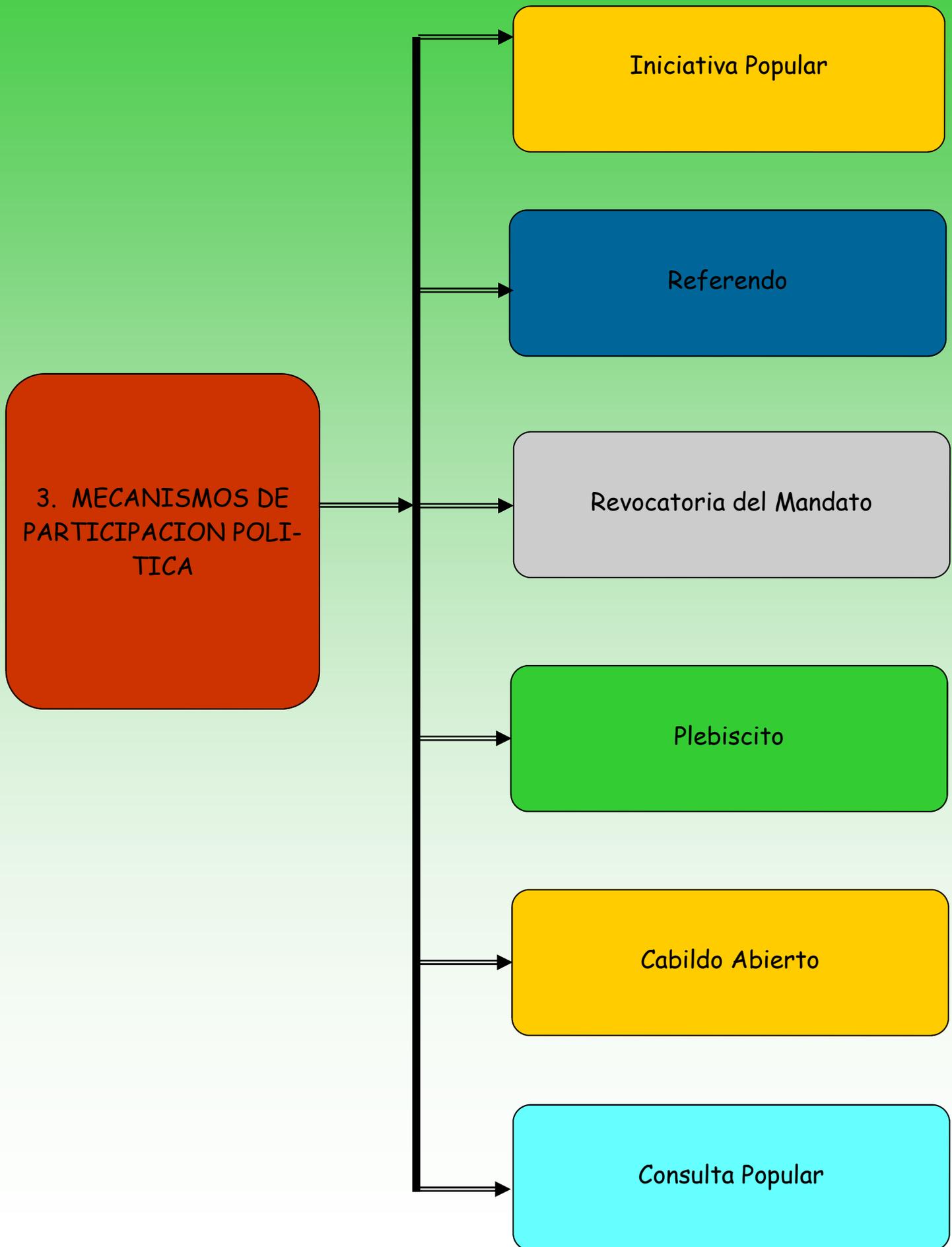


Para recordar: Por mandato constitucional, los colombianos tienen el derecho de controlar y vigilar la gestión pública, es decir, pueden comparar si la administración ha cumplido con lo programado vs lo ejecutado. que manejen recursos públicos.

4. Herramientas jurídicas para el control social







5. Funciones del control social

Entre las funciones del grupo o de las personas que ejerzan el control social a la gestión pública destacamos las siguientes:

* Participar y conocer desde la planeación, el desarrollo y la evaluación, el objeto público a controlar.

* Vigilar que los recursos públicos se empleen para lo previsto en la política pública, plan, programa, proyecto o contrato.

* Velar por la correcta ejecución, oportunidad y pertinencia de las decisiones tomadas, las acciones previstas y los proyectos o contratos programados.

* Solicitar, por escrito, a las entidades oficiales contratantes, supervisores, contratistas e interventores información pertinente sobre la gestión y grado de avance de la gestión.

* Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y otras veedurías sobre las políticas, planes, programas, proyectos o contratos objeto del control.

* Opinar sobre el tema de interés, manifestar las dificultades y presentar aquellas alternativas de solución que consideren pertinentes.

* Presentar por escrito a la entidad pertinente las recomendaciones, sugerencias y si es del caso, las denuncias que se desprendan del control social. Los informes deben

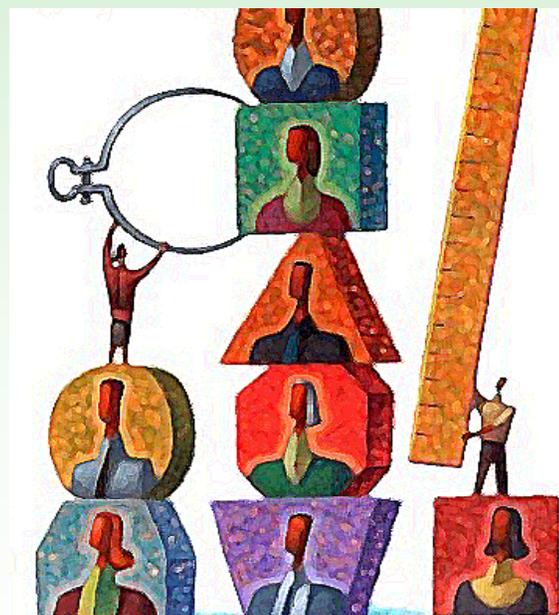
estar sustentados y acompañados de la documentación requerida.

* Presentar a los órganos de control informes de control social sobre los asuntos que en primera instancia no hayan sido atendidos o debidamente resueltos por las entidades correspondientes. Es importante diferenciar las competencias de cada órgano.

* Informar a la comunidad de manera oportuna, pertinente, clara y permanente acerca de su gestión.

* Escoger entre las alternativas aquella que determine la forma de actuar frente a una situación.

* Apoyar o rechazar una decisión del gobernante a través del plebiscito.



6. Pasos para el control social

Los ciudadanos deben seguir los pasos que a continuación se reseñan para adelantar la vigilancia y control a la gestión pública en forma organizada:

- Definir que se va a controlar o vigilar.
- Recoja información.

- Analizar la información recogida.
- Realizar informe de veeduría.
- Hacer seguimiento.
- Informe a la comunidad.

7. Organización para el control social

El control social a la gestión pública puede ser adelantado por todos los ciudadanos en forma individual o colectiva a través de organizaciones sociales. En caso de ser adelantado por alguna forma de organización, se recomienda tener en cuenta el contenido de este numeral. La organización social para el control social es responsable de definir sus objetivos, metas, actividades y estructura interna.

Para emprender colectivamente una labor de control social es conveniente tener claridad sobre las condiciones en las que ésta se va a adelantar. Para ello será necesario adoptar una forma básica de organización teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Nombrar un vocero y un

coordinador .

- Establecer un reglamento interno, es decir, definir unas normas, deberes y derechos de quienes la conforman.
- Asignar funciones y responsabilidades.
- Crear subgrupos de trabajo según las actividades que se planea realizar.
- Establecer el tiempo en el que se va a ejercer el control social. Por lo general las acciones de control social tienen un carácter temporal, es decir, duran tanto como el proceso que vigilan.
- Señalar la manera de evaluar su gestión y de hacer seguimiento a lo programado.

8. Legitimidad del control social

Una organización social o un ciudadano no requieren acreditación especial para participar y ejercer el control social legítimamente. En consecuencia no requiere una carta de presentación o un carné que lo identifique como veedor o como representante de alguna entidad.

Tener legitimidad para hacer control social significa que la comunidad respalda a su representante porque le cree, tiene confianza en la buena calidad de su trabajo y en su manejo claro y sustentado de la información. La legitimidad se basa, entonces, en la honestidad, transparencia, claridad y respeto con que se actúe.

9. Impacto del control social

Adecuadamente ejercido, el control social debe ser propositivo y proactivo, con el fin de contribuir a mejorar dos aspectos: la forma en que la administración pública suministra bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades ciudadanas, y la apropiación y uso que de ellos tiene la ciudadanía.

La gestión en la administración pública mejora cuando es participativa. Esto significa que la administración conoce, estudia y responde a las razones de la ciudadanía al presentar proyectos, observaciones, sugerencias, peticiones, demandas y denuncias sobre algunos aspectos de la gestión.

Mejora cuando es pertinente y corresponde a las necesidades de las comunidades; cuando es eficiente, porque cumple las metas de sus proyectos, invirtiendo los recursos asignados en el plazo previsto cuando

es oportuna por ocurrir en el momento adecuado; cuando es transparente y comprensible para la gente y cuando se ajustan las normas que la regulan.



ocur-
ade-
com-
gen-
ta a
regu-
lan.

El comportamiento ciudadano frente a la gestión de lo público mejora cuando: el uso que hacen los ciudadanos de los bienes y servicios corresponde al propósito para el que fueron dados, cuando conoce lo que ella hace y cuando se dirige a ella haciendo adecuado uso de los instrumentos y herramientas que brinda la ley.

Información Tomada de:
http://camara.ccb.org.co/documentos/6722_controlsocialveedurias.pdf
http://www.defensoria.org.co/red/anexos/pdf/09/1_gestion_a.pdf